



Código estará terminado este viernes y entrará 'en vigor' 2008

El texto definitivo del Código Unificado de Recomendaciones sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas estará finalizado este viernes, y será remitido a la CNMV para su publicación, mientras que las empresas no tendrán que informar sobre el cumplimiento de sus recomendaciones hasta 2008

Así lo explicó a los medios el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Manuel Conthe, tras participar en el acto inaugural del Congreso Internacional de lenguaje XBRL, al tiempo que rechazó que se hayan producido retrasos en la última fase de un 'fructífero proceso'.

Conthe señaló que el grupo de expertos que han colaborado en su redacción lo ultimarán este viernes y que la CNMV lo publicará, o ese mismo día o el viernes siguiente.

Además, explicó que la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones -que en el texto definitivo son poco más de medio centenar-, no será exigido a las cotizadas hasta 2008, año en el que tendrán que incluirla en sus informes de Buen Gobierno.

Sin embargo, señaló, varias empresas ya han mostrado su voluntad de incluir información sobre su cumplimiento en los informes de Buen Gobierno de 2007.

Según se informó al comienzo de este proceso, las cotizadas deberían incluir en los informe de Buen Gobierno de 2007 los motivos por los que no cumplen estas recomendaciones voluntarias, si bien este plazo se retrasará, a propuesta de sus redactores, para que las empresas puedan aprobar los documentos en las juntas de accionistas del próximo año, una vez que el Código no tendrá la luz verde definitiva hasta la segunda quincena de mayo, explicó Conthe.

El presidente de la CNMV señaló que tras el periodo de consulta pública y alegaciones, el texto ha incorporado cambios 'de fondo y de forma' y, además, se han incluido anotaciones y explicaciones que intentan aclarar las dudas que podría crear las recomendaciones.

También se refirió a algunos de los aspectos que se suprimen, como que no haya mayoría de consejeros de la matriz en el consejero de la filial si se piensa que se van a producir operaciones vinculadas o la medida que solicitaba que cuando el presidente de una empresa sea a su vez consejero delegado, se nombre a un vicepresidente no ejecutivo de entre los consejeros independientes, que evaluaría al propio presidente.

Sobre esta última recomendación, señaló que en el texto definitivo se ha abogado por que entre los consejeros independientes se designe a uno de ellos como 'coordinador' y que tendría una atribuciones similares a las del 'lead director' en el mundo empresarial anglosajón.

En cuanto al número de consejeros independientes, se aboga por que representen una tercera parte del total, al tiempo que se indica que pueden tener acciones de la compañía, si bien éstas no deben superar una participación significativa.

También se aboga, en el caso de que una empresa tenga pocas, o ninguna, mujeres en su consejo de administración, por que se impulse su contratación, aunque 'no se habla de cuotas'.